

sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de febrero de 1982.

GAMIR CASARES

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

6432 *ORDEN de 26 de febrero de 1982 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes, grupo «A», a «Viajes Puma, S. A.», con el número 784 de orden.*

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 9 de julio de 1981 a instancia de don Bernardo Pericas Seguí, en nombre y representación de «Viajes Puma, S. A.», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencias de Viajes del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes de grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y en el artículo 1.º del Real Decreto 2677/1977, de 6 de octubre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Puma, S. A.», con el número 784 de orden y casa central en Palma de Mallorca, Nureduna, 4, A, bajos, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio; Reglamento de 9 de agosto, y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de febrero de 1982.

GAMIR CASARES

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director General de Promoción del Turismo.

6433 *ORDEN de 26 de febrero de 1982 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes, grupo «A», a «Sherpa Tours, S. A.», número 785 de orden.*

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 15 de septiembre de 1981 a instancia de doña María José Fernández Fiuza, en nombre y representación de «Sherpa Tours, Sociedad Anónima», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y en el artículo 1.º del Real Decreto 2677/1977, de 6 de octubre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Sherpa Tours, S. A.», número 785 de orden y casa central en Madrid, Gran Vía, 16, tienda 5, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio; Reglamento de 9 de agosto, y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de febrero de 1982.

GAMIR CASARES

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director General de Promoción del Turismo.

6434 *RESOLUCION de 16 de febrero de 1982, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Avila y Pedro Bernardo (V-360).*

El acuerdo directivo de 26 de septiembre de 1980, autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de «Gredos Auto, S. A.», por cesión de su anterior titular «Herederos de Anastasio Berrón Bejerano».

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Madrid, 16 de febrero de 1982.—El Director general, Jesús Posada Moreno.—1.621-A.

6435 *RESOLUCION de 22 de febrero de 1982, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Galapagar y urbanización «El Guijo» (E-357/1981).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 22 de febrero de 1982, ha resuelto otorgar definitivamente a don Julián de Castro Grellano, la concesión del citado servicio como hijuela de ya establecido entre Madrid y Colmenarejo (V-1.453), provincia de Madrid, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigente, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, cinco kilómetros. Galapagar y urbanización «El Guijo», se realizará sin paradas fijas intermedias.
Prohibiciones de tráfico: De y entre cruce de la carretera provincial de Torrelodones a Colmenarejo con la CN de Las Rozas y San Lorenzo de El Escorial y el principio de la carretera entre Galapagar y Guadarrama y viceversa.

Expediciones: Madrid y urbanización «El Guijo», tres de ida y vuelta los días laborables y dos de ida y vuelta los días festivos, con la intensificación del servicio-base en el tramo parcial afectado (Madrid-Galapagar).

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-1.453.

Clasificación respecto al ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio-base V-1.453.

Madrid, 22 de febrero de 1982.—El Director general, Jesús Posada Moreno.—1.821-A.

6436 *RESOLUCION de 5 de marzo de 1982, de la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que resultan afectadas de expropiación forzosa del subsuelo y derechos patrimoniales necesarios y constitución de servidumbre de paso subterráneo del ferrocarril, así como de ocupación temporal, en el término municipal de Valencia, con motivo de las obras del «Proyecto de infraestructura de la penetración sur del suburbano de Valencia, tramo Soriano Renfe».*

Las obras del «Proyecto de infraestructura de la penetración sur del suburbano de Valencia, tramo Soriano Renfe», por resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de fecha 6 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» número 280, de 29 de octubre), fueron declaradas de urgencia a los efectos de aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Jefatura ha resuelto señalar el día 31 del corriente mes de marzo, a las once horas, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que resultan afectadas de expropiación forzosa del subsuelo y derechos patrimoniales necesarios y constitución de servidumbre de paso subterráneo del ferrocarril, así como de ocupación temporal, acto que tendrá lugar en la finca afectada, previa reunión en el excelentísimo Ayuntamiento de Valencia el mismo día 31, a las diez horas.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado a los interesados que seguidamente se relacionan, los cuales podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario,

sin perjuicio de ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en los diarios «Levante» y «Las Provincias», de Valencia, así como expuesto al público en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Valencia, en unión del plano parcelario, a efectos de subsanación de posibles errores cometidos en la toma de datos, subsanación que podrá efectuarse mediante escrito dirigido a la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, sita en Madrid-3, calle Agustín de Bethencourt, 20, segunda, al excelentísimo Ayuntamiento de Valencia o ya verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta previa.

Madrid, 5 de marzo de 1982.—El Ingeniero Jefe, Luis Ponte.

Finca	Propietario	Situación finca	Clase finca	Superficie afectada	
				Expropiación (m ²)	Ocupación temporal (m ²)
1	Construcciones Ruzafa, S. A.	Jerónimo Muñoz, 1	Solar	175	475
2	Don José A. Cuesta Alfonso	Jerónimo Muñoz, 2	Solar	350	590
3	Don José A. Cuesta Alfonso	Mora Rubielos, 16	Nave	20	20

6437

RESOLUCION de 5 de marzo de 1982, de la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, por la que se señala la fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, en el término municipal de Alfar (Gerona), por el expediente de expropiación de urgencia motivado por las obras del «Proyecto de supresión del paso a nivel de la carretera C-252 con la línea de Renfe de Barcelona a Port-Bou, punto kilométrico 243/726, en Alfar (Gerona)».

Debiendo procederse a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras arriba indicadas, declaradas de urgencia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa por resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 11 de diciembre de 1981, en cumplimiento del Decreto de 12 de noviembre de 1959,

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto señalar el día 6 de abril de 1982, a las

doce horas, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, acto que tendrá lugar en el excelentísimo Ayuntamiento de Alfar (Gerona), sin perjuicio de proceder a instancia de parte a un nuevo reconocimiento de la finca.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado por cédula a los interesados que seguidamente se relacionan, los cuales podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, sin perjuicio de ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia y en el diario «Los Sitios», de Gerona, así como expuesto al público junto con el plano parcelario en el excelentísimo Ayuntamiento antes citado) a efectos de subsanación de posibles errores cometidos en la toma de datos, subsanación que podrá efectuarse mediante escrito dirigido a la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres (Agustín de Bethencourt, 25, Madrid-3), al excelentísimo Ayuntamiento de Alfar o verbalmente en el momento del levantamiento del acta previa.

Madrid, 5 de marzo de 1982.—El Ingeniero Jefe, Luis Ponte.

Finca	Propietario	Poligono	Parcela	Clase de finca
1	D.ª Ana María Beya	6	53 y 59	Rústica.
2	D.ª Lorete Soler Daunis	6	55	Rústica.
3	D. Jaime Llahona	6	40-68-57	Rústica.
4	D.ª Rosa Tura	6	39 a	Rústica.
5	D. Eugenio Falgas Pagés	6	57 a	Rústica.

ADMINISTRACION LOCAL

6438

RESOLUCION de 11 de febrero de 1982, de la Diputación Provincial de Pontevedra, referente al expediente de expropiación e imposición de la servidumbre de paso de energía eléctrica sobre bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto denominado «Línea a 15/20 KV. 1.ª fase Quiroza, Tramos: Sabucedo-Vilaboa-Grana de Cabanelas y a C. T. de Sabucedo».

Expediente de expropiación e imposición de la servidumbre de paso de energía eléctrica sobre bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto denominado «Línea a 15/20 KV. 1.ª fase Quiroza, Tramos: Sabucedo-Vilaboa-Grana de Cabanelas y a C. T. de Sabucedo», del que es beneficiario «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), autorizada por resolución de fecha 25 de marzo de 1981, e incluida en el plan provincial de obras y servicios de 1980, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el artículo único del Real Decreto 1683/1979, de 16 de junio, y prorrogado mediante el Real Decreto 1987/1980, de 29 de agosto, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la urgencia de dicha ocupación a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

EDICTO

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de la publicación del presente edicto se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la excelentísima Diputación; de las actas previas a la ocupación, correspondientes a las fincas del Ayuntamiento de La Estrada y que aparecen descritas en la relación publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra», número 30, de 6 de febrero de 1982, y en los diarios de Pontevedra y Vigo «Diario de Pontevedra» y «Faro de Vigo», respectivamente, de fechas 29 de enero de 1982, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicarseles, así como en los correspondientes tabloncillos de anuncios del Ayuntamiento y de esta Diputación, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar y advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su cargo, si así lo estimasen conveniente.

Pontevedra, 11 de febrero de 1982.—El Presidente.—790-2.